

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización se establecen las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las que se encuentran ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Art. 466 del COOTAD establece que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, con memorando N.303-GADMCE-S-2017 la Secretaria de Concejo indica: *“en lo que tiene que ver con los Mapa 1 y Mapa 2 que en las ordenanzas dice que se anexa, me permito informarle, que revisado el archivo de la Secretaria de Concejo, no constan los documentos antes señalados”*,

Que, según pedido del Ing. Lenin Corella Raza, en calidad de Gerente de la Compañía Empresa de Proyectos de Entrenamiento, Recreación MAJAGUALTURISMO S.A. en representación de un grupo de empresarios ecuatorianos comprometidos con el País, interesados en favorecer el desarrollo de proyectos de inversión turística y así reactivar el turismo en el cantón Esmeraldas, mediante oficio s/n del 19 de Julio del 2017, solicitaron al Señor Alcalde del Cantón, considerar el cambio de uso de suelo en el Sector requerido.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARROQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS

Art. 5.- Agréguese al artículo 5 de la reforma a la ordenanza territorial de las Islas: Luis Vargas Torres, Roberto Luis Cervantes y las parroquias Tachina y San Mateo, que son parte del Estuario del rio Esmeraldas, el siguiente texto:



Alcaldía de ESMERALDAS

Que los terrenos ubicados frente al aeropuerto sean considerados para uso **Industrial** mas no como sitios turísticos, dejando las superficies definidas, para tal efecto estas son la ubicación con sus coordenadas:

CUADRO DE COORDENADAS Sistema UTM, WGS-84, Zona 17 Sur		
Punto	Este	Norte
01	653192.785	10109337.207
02	653222.602	10109332.909
03	653232.734	10109346.537
04	653250.560	10109364.622
05	653253.808	10109367.330
06	653272.704	10109376.739
07	653284.353	10109381.867
08	653293.350	10109388.001
09	653305.862	10109399.906
10	653320.172	10109411.892
11	653342.554	10109425.923
12	653354.339	10109423.334
13	653355.187	10109425.703
14	653365.791	10109436.327
15	653372.888	10109444.094
16	653377.308	10109449.532
17	653381.894	10109455.781
18	653386.281	10109464.767
19	653379.334	10109471.673
20	653371.327	10109477.623
21	653376.888	10109480.754
22	653385.364	10109484.097
23	653412.168	10109492.068
24	653439.872	10109499.117
25	653509.963	10109487.183
26	653520.652	10109509.091
27	653542.304	10109492.351
28	653544.790	10109491.149
29	653661.301	10109193.345
30	653655.262	10109170.356

CUADRO DE COORDENADAS Sistema UTM, WGS-84, Zona 17 Sur		
Punto	Este	Norte
31	653672.610	10109126.015
32	653689.393	10109121.542
33	653800.676	10108837.102
34	653932.760	10108535.660
35	653979.300	10108443.770
36	654062.978	10108299.884
37	654155.225	10108145.868
38	654053.120	10107277.810
39	653469.856	10107363.239
40	653454.690	10107365.430
41	653455.000	10107369.000
42	653284.050	10107403.410
43	653161.010	10107467.900
44	653158.220	10107493.430
45	653119.000	10107594.000
46	653112.130	10107627.360
47	653116.440	10107740.000
48	653115.297	10107740.000
49	653120.255	10107853.362
50	653124.318	10107946.273
51	653132.016	10108135.050
52	653133.746	10108274.318
53	653148.397	10108447.989
54	653163.487	10108647.908
55	653168.977	10108764.799
56	653169.360	10108776.792
57	653169.339	10108826.392
58	653172.551	10108876.741
59	653173.050	10108896.897
60	653173.336	10108907.074
61	653173.858	10108927.229





X	Y
652299,06	10105741,25
652399,17	10105676,41
652487,35	10105674,38
652571,56	10105668,00
652595,81	10105638,64
652595,15	10105605,04
652622,76	10105538,22
652652,27	10105459,25
652647,41	10105351,12
652657,39	10105281,06
652703,45	10105242,51
652785,47	10105212,71
652856,85	10105185,04
652853,65	10105145,81
652886,95	10105082,21
653075,38	10105114,38
653201,00	10105091,38
653446,16	10105093,68
653618,79	10104875,20
653647,01	10104647,14
653652,33	10104555,99
653661,15	10104410,21
653663,77	10104336,17
653655,79	10104249,77

653637,32	1014143,21
653601,58	10104047,26
652413,62	10104786,25
652459,41	10104858,09
652473,65	10104921,31
652435,00	10104957,00
652344,44	10104990,21
652216,66	10105037,06
652043,02	10105100,74
652059,63	10105257,74
652071,54	10105425,45
652062,18	10105646,81
652149,71	10105687,29
652253,36	10105683,83
652299,06	10105741,25


DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Las Direcciones, Unidades administrativas y demás adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, no podrán emitir documento que permitan la construcción de Proyectos que no sean compatibles con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DADO, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a los 23 días del mes de octubre del 2019.



Prof. Silvio Barbaño González
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Dr. Ernesto Oramas Quintero
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL
GADMCE**

CERTIFICO: LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARROQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en sesiones del 08 de octubre del 2019, en primera instancia y el 23 de octubre del 2019, segunda instancia.

Esmeraldas, a los 23 días del mes de octubre del 2019.



Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- Esmeraldas 23 de octubre 2019; a las 23 días del mes de octubre **VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copia de la presente Ordenanza, al señor



Prof. Silvio Burbano González Alcalde (S) del cantón Esmeraldas, para su sanción respectiva.-

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art.322 y Art.324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación en la página Web Institucional. **LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARROQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS**, a los 23 días del mes de octubre del 2019.

Esmeraldas, 23 días del 2019

Prof. Silvio Burbano González
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN ESMERALDAS

SECRETARIO GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación en la página web institucional, el señor Alcalde (S) del cantón de Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González de **LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ISLAS: LUIS VARGAS TORRES, ROBERTO LUIS CERVANTES Y LAS PARROQUIAS TACHINA Y SAN MATEO, QUE SON PARTE DEL ESTUARIO DEL RIO ESMERALDAS**, a los 23 días del mes de octubre del 2019.

Esmeraldas, 23 de octubre del 2019

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE